

DECRETO N° 383

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.332

Victoria, E. Ríos, 17 JUN 2025

VISTO:

Que en fecha 05 de junio del año en curso el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 4.332 comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 06 de junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la norma referenciada establece modificaciones parciales a las Ordenanzas N° 2.180/03 y 3.048/13 en los artículos 10° y 16°;

Que la Ley Nacional N° 26.117, establece la promoción y regulación del microcrédito a fin de aumentar los ingresos fomentando el autoempleo y/o emprendimientos familiares al Sector de la Economía Social;

Que por la Ley N° 11.019 del Régimen Provincial de Microcréditos se contribuye al desarrollo de propuestas que mejoren las condiciones de vida de los diversos actores de la Economía Social y Solidaria;

Que es obligación del Estado Municipal velar por el bienestar de la comunidad y disponer de normas claras que dé respuestas a los emprendedores de la Economía Social y Solidaria para el Fortalecimiento de sus Proyectos a través del financiamiento crediticio;

Que en virtud de lo establecido en la Ley de Municipios 10.027, art. 11° inciso b), la norma sancionada contribuye a lo allí reglado;

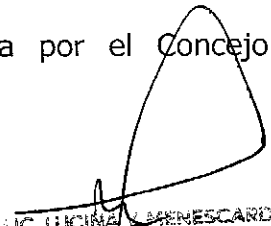
Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.332 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05 junio del año en curso.


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

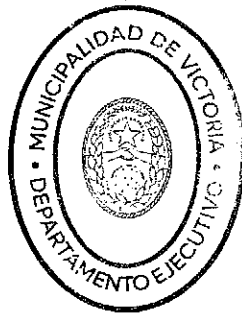
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Gobierno.

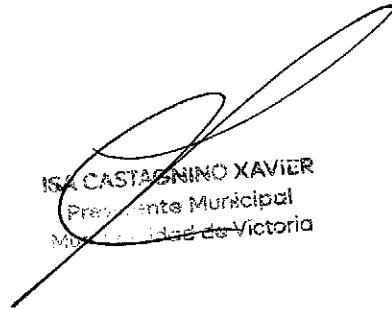
Artículo 3º: Comunicar a la ciudadanía, mediante los medios de comunicación oficiales y habilitados, de las nuevas disposiciones que rigen a partir de la fecha de promulgación establecida por el presente Decreto.

Artículo 4º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria